



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 3 de Noviembre de 2016, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día tres de noviembre de dos mil dieciséis, previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as, a su vez, que Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes/as de Alcalde-

María José Megías Valverde	P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

Abierta a la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADORES ACTA SESIONES ANTERIORES (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DIA 20 DE OCTUBRE DE 2016 Y ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL PASADO DIA 24 DE OCTUBE DE 2016)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación a los borradores del las Actas Ordinaria y Extraordinaria Urgente celebradas respectivamente los días 20 y 24 de Octubre de 2016, distribuidas con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dichas Actas a votación, las mismas quedan aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO DICTADO POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÚMERO 26/2016 FECHADO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndolo suyo, al siguiente DECRETO dictado por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

"

DON JORJE SÁNCHEZ HIGALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) tiene a bien dictar en fecha 27 de octubre de 2016 , el siguiente

DECRETO NUMERO 26/2016.

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente en relación al Canon correspondiente a la OCTAVA ANUALIDAD (15-10-2015 A 14-10 2016) de explotación de residencia de mayores de Algarinejo por la mercantil Residencia Virgen de los Remedios S.L., evacuado Informe Jurídico por el Secretario del Ayuntamiento a petición de la Alcaldía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional , así como la propuesta efectuada por el citado funcionario, a la vista de lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa legal vigente, HE RESUELTO:

Notificar al adjudicatario que el DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2016, se devengó el Canon correspondiente a la OCTAVA ANUALIDAD (15-10-2015 A 14-10 2016) de explotación de residencia de mayores por la mercantil Residencia Virgen de los Remedios S.L.

Del mismo modo en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algarinejo, de fecha 08/11/2012, por el que se accedió a la solicitud de cambio de uso del servicio de unidad de estancia diurna a residencia de mayores , presentada por Don Marcos Galera Azuela, en su condición de Administrador Solidario de la mercantil RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S. L, el Ayuntamiento de Algarinejo ha ejecutado la 1ª Fase de las obras e instalaciones necesarias para el cambio de uso del servicio de unidad de estancia diurna a residencia, por importe de 89.900 €, que serán reintegrados por RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L al Ayuntamiento de Algarinejo , junto con los correspondiente intereses, en la siguiente forma :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

-89.900 € , prorrateados entre las anualidades de duración de la concesión, administrativa , como un incremento del Canon establecido, incrementándose cada anualidad la cantidad prorrateada con el interés del dinero vigente.

Por lo tanto los importes anuales del canon quedan determinados por la cantidad resultante de sumar al precio establecido en el contrato, el IPC correspondiente, la amortización de capital imputable a la anualidad en curso y el interés del 3 % sobre el capital pendiente , de todo ello resulta la siguiente liquidación correspondiente al canon concesional

CONCEPTO	DEUDA
Canón octava anualidad 2015-2016, una vez aplicado el IPC al 0 %	28.515,20 €
Amortización capital préstamo CUARTA anualidad de 21 , ampliación residencia	4.280,95 €
Interés legal 3% sobre (77.057,15 €) ampliación residencia	2.311, 71 €
TOTAL DEUDA	35.107,86 €

Dada la precariedad económica del Ayuntamiento y tras elaborar un Plan de Ajuste en el que se equilibran los gastos y los ingresos municipales, en orden a garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y plazos de pago a proveedores, le requiero para el ingreso en el plazo de diez días hábiles de la cantidad 35.107,86 € por los conceptos anteriormente especificados .

De no efectuar el ingreso en dichas fechas (periodo voluntario) se dará traslado al SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA para su cobro por la vía de apremio, incrementándose la cuota con los intereses de demora y el recargo de apremio, más las costas que procedan.

LUGAR DE PAGO

El ingreso se efectuará en las siguientes cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las Oficinas de las Cajas de Ahorro de la Localidad :

Caja Rural de Granada : ESO8 3023 0081 61 0811000504.

Banco Mare Nostrun (Caja Granada) : ES51 0483 3019 51 2000010556

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a dicha notificación. En caso de interponer el recurso de reposición,



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo a veintisiete de Octubre de dos mil dieciséis , de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde.-

Jorge Sánchez Hidalgo .-

Ante mi :
El Secretario

Armando Leruite Larrainnar.-

.....”

3.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA FRANCISCA JIMÉNEZ ZAMORA SOLICITANDO LA EXENCION DEL PAGO DEL I.V.T.M. REFERIDO AL VEHICULO DE SU PROPIEDAD MARCA FIAT STILO CON MATRÍCULA 8941FVH POR PAEDER SU TITULAR UNA INCAPACIDAD PERMANENTE

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por Doña Francisca Jiménez Zamora fechado el día 26 de octubre de 2016 y que ha tenido entrada en este dependencias municipales bajo el número de asiento 1754 , en el cual solicita le sea concedida la exención del pago del IVTM referido al vehículo de su propiedad Marca FIAT STILO con MATRÍCULA 8941FVH por tener reconocida la titular de dicho vehículo un grado de Incapacidad permanente , como queda acreditado documentalmente ..

Examinados los documentos preceptivos aportados al expediente por parte de la propietaria de dicho vehículo, y, emitido informe favorable por la Secretaría General que queda anexionado al expediente de su razón , siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de dicha Junta Local mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Doña Francisca Jiménez Zamora la exención del pago del IVTM referido al vehículo de su propiedad Marca FIAT STILO con MATRÍCULA 8941FVH , por tener reconocida la titular de dicho vehículo un grado de Incapacidad permanente del 33 por ciento acreditado documentalmente ..



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Segundo .- Remitir certificación del acuerdo adoptado a Doña Francisca Jiménez Zamora para su debida constancia y efectos oportunos .

Tercero .- Así mismo, remitir certificación del acuerdo adoptado con los documentos aportados al expediente por parte de la interesada , a la Agencia Provincial de la Administración Tributaria de Loja (Granada) para su debida constancia y a los efectos a que se proceda a la tramitación de la exención de dicho vehículo..

4.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA MARIA ISABEL MONTALBAN CABALLERO, SOLICITANDO LICENCIA DE SEGREGACION EN DOS PARCELAS DE UNAS SUPERICIES de 91,80 M2 Y 196,43 M2 EN SUELO URBANO DE LA FINCA REGISTRAL NUMERO 2.934 ENCLAVADA EN LA CARRERA DE LA VIÑA

Examinada la petición efectuada al Ayuntamiento por Doña María Isabel Montalban Caballero a través de su escrito cursado a este Ayuntamiento fechado el día 15 de septiembre de 2016 y que tuvo entrada en éstas dependencias as municipales bajo el numero de asiento 1425, en el cual solicita licencia de segregación en dos parcelas de unas superficies de 91,80 m2 y 196,43 m2 de la finca registral número 2.934 enclavadas en la Carrera de la Viña , conforme a la documentación técnica que se aporta en la solicitud redactada por los Arquitectos Técnicos Don David Jiménez Maroto y Don Pedro Muñoz Sánchez, y conforme a las parcelas catastrales, parcela numero 1 8274202UG9287C y parcela número 2 8274201UG9287C .

Evacuado Informe en sentido favorable por parte el Técnico Municipal y por la Secretaria General de este Ayuntamiento y que quedan incorporados al expediente de su razón, en los cuales quedan acreditados de que las parcelas sobre la se pretende actuar se encuentra dentro del suelo urbano consolidado , no fijándose parcela mínima en el planeamiento que le es de aplicación (adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarinejo) , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de dicha Junta Local mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero .- Conceder Doña María Isabel Montalban Caballero con D.N.I. número 74.686.793 –C licencia de segregación en dos parcelas de unas superficies de 91,80 m2 y 196,43 m2 de la finca registral número 2.934 enclavadas en la Carrera de la Viña , conforme a la documentación técnica que se aporta en la solicitud redactada por los Arquitectos Técnicos Don David Jiménez Maroto y Don Pedro Muñoz Sánchez, y conforme a las parcelas catastrales, parcela numero 1 8274202UG9287C y parcela número 2 8274201UG9287C , con la consideración urbanística de suelo urbano consolidado



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Segundo.- Que la peticionaria deberá abonar al Ayuntamiento la siguiente Tasa Municipal , conforme a la siguiente liquidación :

Licencia Segregación 40,00 €

- Acuerdo Plenario 5-11-2008 (BOP nº 250 de 31-12-2008)

LUGAR DE PAGO

El ingreso de la Tasa Municipal se efectuará en las Cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas con las siguientes Entidades Bancarias de la localidad

* Caja Rural de Granada ES08 3023 0081 61 0811000504

* Caja Granada (BMN) ES53 0487 3019 51 2000010556

PLAZO DE INGRESO

Los plazos de ingreso de dicha Tasa Municipal serán :

a) Notificaciones practicadas durante los días 1 al 15 de cada mes desde la fecha de la notificación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

b) Notificaciones practicadas durante los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

De no afectarse el ingreso de la cuota tributaria dentro de las fechas indicadas (*periodo voluntario*) , dicha deuda será exigida por la AGENCIA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (APAT) , que procederá a su cobro *por la vía de apremio*, incrementándose la cuota con los intereses de demora y recargos de apremios que correspondan, más las costas que genere dicha deuda

Tercero .- Remitir certificación del acuerdo adoptado a Doña María Isabel Montalban Caballero, para ara su debida constancia y efectos oportunos.

5.- LICENCIA DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO

(GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Don José Ávila Arco para la ejecución de obras consistentes en la sustitución de chimenea existente desplazándola para su ubicación conforme al plano que se acompaña ubicada en la vivienda ubicada Calle Baja 17 de esta localidad con referencia catastral 7717607UG9371A00010J. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **25,50 €**

- A Don José Ariza Ariza para la ejecución de obras consistentes en abrir zanja dentro de la parcela de 5 metros lineales de longitud por un metro de ancho por 50 cm de fondo para la colocación de tubería de bomba con carga gasóleo en la gasolinera de Repsol existente en la parcela catastral 7819009UG9371H0001TA sita en Carretera de Priego -.Loja número 7 .La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **18,00 €** .

- A Doña Carmen Sillero Morales para la ejecución de obras consistentes en limpieza de tejado e impermeabilización de un tramo de cubierta de 20 M2 en la vivienda sita en la Calle Angustias de esta localidad, esquina Calle Ramón Y Cajal , con referencia catastral 7517122UG9371A0001JJ .La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **30,00 €** .

- A Don Antonio Rafael Almirón Arenas, en su calidad de Presidente de Aceites Algarinejo SCA , para la ejecución en un movimiento de tierras para el relleno parcial y la impermeabilización a base de una lámina de PVC de 1,5 mm de espesor, de una bolsa de evaporación de aguas de lavado de aceituna para reducir su capacidad, enclavada en la parcela catastral 371 del Polígono 4 paraje " El Quejigal " La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **270,00 €** .

- A Doña Ana Nogales Pérez para la ejecución de obras consistentes en legalización de la ejecución de sustitución de cubierta , así como, revestimiento de fachada, colocación de carpintería exteriores y pintura exterior en la edificación sita en la parcela 229 , Polígono 7 en el paraje " Las Pedrizas " con referencia catastral 18013AA007002990000YW, según Proyecto Técnico que se acompaña redactado por el Arquitecto Técnico Don José Luis Rodríguez Mora . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **552,60 €** .

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivos expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo.

6.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expedientes, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar los siguientes pagos:

- A la Asesoría Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable Jesús Mejías Tallón de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €**, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados al Ayuntamiento correspondiente al mes de AGOSTO de 2016, según su factura que acompaña número A262 emitida en fecha 31-08-2016

- A la Asesoría Jurídica, Fiscal, Laboral y Contable Jesús Mejías Tallón de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €**, en concepto de pago por los servicios profesionales prestados al Ayuntamiento correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2016, según su factura que acompaña número A301 emitida en fecha 29-09-2016

- A Don José Luís Santa Mochon de Granada - Letrado del Ayuntamiento - por un importe de **530,00 €**, pago honorarios profesionales correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2016 según su minuta de referencia 139/16 fechada el día 30 de Septiembre de 2016.

- Al Mesón " Casa Juan " de Algarinejo por un importe de **168,00 €**, r meriendas servidas a las muges *de baile latino* según su factura número 177 emitida en fecha 28 de octubre de 2016 .

- Al Mesón " Casa Juan " de Algarinejo por un importe de **9,00 €**, aperitivos servidos con motivo del evento " ruta solidaria de senderismo " según su factura número 175 emitida en fecha 28 de octubre de 2016 acompañada de los tickets correspondientes



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- Al Mesón " Casa Juan " de Algarinejo por un importe de **9,00 €** , aperitivos servidos con motivo del evento " ruta solidaria de senderismo " según su factura número 175 emitida en fecha 28 de octubre de 2016 acompañada con los tickets correspondientes
- A la Excm. Diputación Provincial de Granada – Área de Bienestar Social de los Servicios Sociales Comunitarios – por un importe de **154,38 €** , aportación Ayuntamiento por los Servios de *Teleasistencia Domiciliaria* correspondiente al primer semestre de año 2016, según requerimiento efectuado al Ayuntamiento mediante escrito cursado al mismo de fecha día 2 de noviembre de 2016 y bajo el número de asientote de entrada 1802 en las dependencias municipales
- A la División Empresas " El Cortes Inglés " de Granada por un importe de **217,80 €** , suministro de guantes para el PFEA Especial Ayuda A Domicilio según su factura número 92316155 emitida en fecha 19-10-2016
- A Doña Trinidad Sánchez Álcara - adjudicataria del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) – por un importe de **50,00 €** , comida servida por la participación en el evento cultural de belenes y adornos en el chiringuito fe la Viña según su factura que se acompaña emitida el día 20-10-2016
- A Doña Trinidad Sánchez Álcara - adjudicataria del Hogar del Pensionista del Anejo de la Viña (Algarinejo) – por un importe de **1.138,50 €** , cena servida a las personas mayores del Anejo de la Viña (Algarinejo) según su factura numero 6 emitida en fecha 05/08/2016
- A Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **209,67 €** , suministro material y equipos informáticos para las oficinas municipales según su factura número AC16000052 emitida en fecha 26-10-2016
- Don José Antonio Carranza Sampedro - Técnico Municipal del Ayuntamiento – por un importe de **1.554.66 €** , honorarios correspondientes al mes de septiembre – octubre de 2016 según su factura número 06-16 AYALGA emitida en fecha 31 de octubre de 2016

7.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO Y ADOPCION DE ACUEROS, SI PROCEDEN, SOBRE EL CONTENIDOS DE LOS MISMOS

1.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR EL APAT DE LOJA (GRANADA)



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, dándose por enterados, a la diligencia enviada a este Ayuntamiento por el APAT de Loja (Granada) relativa al embargo de sueldos y salarios por un importe de 874,37 € y que se corresponde con la deuda que tiene contraída con el Ayuntamiento el vecino de esta localidad Don Rafael Cobo Díaz en el expediente ejecutivote número 2009EXP31016779 iniciado en fecha 22/05/2009.

2.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA MARIA LORENZA IBÁÑEZ SÁNCHEZ , , EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL COLEGIO PUBLICO " SAN JERONIMO " DE FUENTES DE CESNA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, al escrito cursado a este Ayuntamiento por Doña María Lorenza Ibáñez Sánchez, en su calidad Directora del Colegio Público " San Jerónimo " del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo), en el cual se solicita del Ayuntamiento la designación del Representante Municipal en el Consejo Escolar de dicho Centro . todo ello, dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre órganos de participación en el control y gestión de los centro públicos y concertados

Oído lo que antecede, y dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 2015, quedan designados para formar parte del Consejo Escolar del Colegio Público "San Jerónimo" del Anejo de Fuentes De Cesna , los siguientes Concejales/as ::

* A Doña María José Megías Valverde, Concejala y 1º Teniente de Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular , en su calidad de titular

* A Don Antonio Álvarez Almirón, Concejales perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular , en su calidad de suplente

Se acuerda, así mismo , notificar adoptado a el acuerdo a Doña María Lorenza Ibáñez Sánchez, en su calidad Directora del Colegio Público " San Jerónimo " del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo), para su debida constancia y efectos oportunos

8.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-


9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

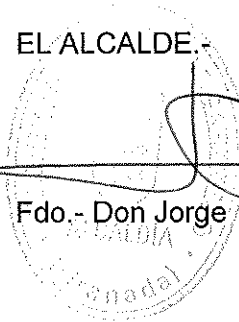
Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Algarinejo a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-



Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo .-



EL SECRETARIO.-



C

C